



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

23 de enero de 1997

Núm. 95

ÍNDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN		
161/000181	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la pesca del atún rojo en aguas del Mediterráneo	3
161/000222	Desestimación por la Comisión de Política Social y Empleo, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el proceso de transferencia de todo el personal del Hospital Militar de La Coruña al Servicio Gallego de Salud.....	3
161/000295	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de fomento de una política industrial para el ahorro energético	4
161/000297	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre indemnizaciones a los perjudicados por la huelga de transportistas en Francia	4
161/000298	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a compensaciones a municipios con centrales hidroeléctricas	5
161/000299	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la extensión de las iniciativas comunitarias de acuerdo con la convocatoria de la Comisión publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 10-07-96 con especial referencia a la REGIS (II) de las Regiones Ultraperiféricas	6
161/000300	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la creación de un plan integral para la revitalización de la margen izquierda de la ría de Bilbao, en el País Vasco	7
161/000301	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a promover las reformas legales oportunas para asegurar la libertad religiosa en las Fuerzas Armadas y la separación entre los actos religiosos y los castrenses	9
161/000302	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre destino de las economías obtenidas por la jornada de huelga en el sector público a ayuda oficial al desarrollo	10
161/000303	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para salvaguardar la zona húmeda de la marjal de Rafalell y Vistabella en el término de Massamagrell (Valencia) y preservar la seguridad de la zona en caso de grandes avenidas de agua	10

Núms.		Páginas
161/000304	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre integración del personal docente que tenga condición de personal laboral docente de las Administraciones Locales en los correspondientes cuerpos docentes que deben impartir las enseñanzas a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)	11
161/000305	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para la creación de la etiqueta «producto no transgénico» para los productores y distribuidores que quieran acogerse a ella	12
161/000306	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre creación de un fondo para realizar programas de gestión de la demanda eléctrica gestionados por el sector público.....	13
161/000307	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre reconocimiento de la Foniatría como especialidad médica.....	14
161/000308	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el proceso de venta de Telefónica Internacional, S. A.....	15
161/000309	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la situación de la democracia, los derechos humanos y las libertades.....	16
161/000310	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa al transporte por ferrocarril de carbón desde el puerto de Ferrol a la central térmica de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), en As Pontes (La Coruña)	17
161/000311	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la urgente contratación y ejecución de la obra de intersección N-634, Fazouro-variante de Foz	17
161/000312	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el acceso norte a Ferrol, Neda y Narón por autovía.....	18
161/000313	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre acceso ferroviario al puerto de Marín.....	19
161/000314	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, para la habilitación de los créditos necesarios para paliar los efectos de las recientes inundaciones en la agricultura andaluza.....	20
161/000315	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre declaración de Patrimonio de la Humanidad del poblado de Guinea, el Lagartario y Gorreta en la isla de Hierro.....	21
161/000316	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre declaración de Patrimonio de la Humanidad de la zona arqueológica de El Julán en la isla de Hierro	22
161/000317	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la situación de los profesores técnicos de formación profesional interinos (antiguos maestros de taller) sin titulación universitaria.....	23
161/000318	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta a Radiotelevisión Española (RTVE) a la reapertura de Radio 4 en la Comunidad Valenciana con emisiones íntegramente en valenciano.....	24
161/000319	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la cuantificación e indemnización por los daños causados por los temporales del invierno 1996/1997, en la provincia de Cádiz.....	24
161/000320	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a garantizar la permanencia y continuidad de los armadores españoles después de la parada biológica acordada entre la Unión Europea y Marruecos, así como establecer las ayudas necesarias para que los armadores españoles y sus trabajadores puedan hacer frente a las pérdidas sufridas durante los temporales de fin de año de 1996 y las que sufrirán con la parada biológica de los meses de enero y febrero de 1997	25

Núms.		Páginas
161/000321	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a garantizar de manera permanente y suficiente la presencia del Estado en Telefónica de España, S. A., así como a posibilitar el control social de dicha Compañía	26
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000047	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la reforma de los nuevos planes de estudio.....	26
162/000078	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, de modificación del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal con el fin de crear y regular la Fiscalía Especial para la prevención y represión de las infracciones contra el Medio Ambiente.....	27
162/000079	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la medición cuantitativa y valoración del trabajo no asalariado en España, sus inclusiones en las cuentas oficiales y su integración en las políticas sociales.....	28
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO Y PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
162/000075 y 161/000330	Pasa a tramitarse ante la Comisión de Economía y Hacienda la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la aplicación del régimen de devoluciones aceleradas en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a determinados sectores económicos	29
INTERPELACIONES		
170/000004	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la situación actual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con especial referencia a la situación de abandono y deterioro de su agricultura, economía, empleo e infraestructuras, puesta de manifiesto por la incidencia del reciente temporal	29
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION		
181/000305	Pregunta formulada el Diputado don Willy Enrique Meyer Pleite (G. IU-IC), sobre dotación con la bomba explosiva de aires combustibles (BEAC) a las Fuerzas Armadas españolas....	30
181/000306	Pregunta formulada por el Diputado don Mariano César Santiso del Valle (G. IU-IC), sobre comunicación a los jubilados de la Empresa Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), afectados por incapacidad permanente total de que sus pensiones quedarán exentas de retención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	30

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

<p style="text-align: right;">161/000181</p> <p>En la sesión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, del día 17 de diciembre de 1996, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Socialista, la proposición no de ley relativa a la pesca del atún rojo en aguas del Mediterráneo (G. S) (número de expediente 161/000181), «B. O. C. G.», Serie D, número 52, de 7-10-96.</p> <p>Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.</p>	<p>Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, Emilio Recoder de Casso.</p> <p style="text-align: right;">161/00022</p> <p>La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión del día 11 de diciembre de 1996, adoptó el acuerdo de desestimar</p>
---	---

la Proposición no de Ley sobre el proceso de transferencia de todo el personal del Hospital Militar de La Coruña al Servicio Gallego de Salud (número de expediente 161/000222), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 63, de 25-10-96.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

161/000295

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000295.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley de fomento de una política industrial para el ahorro energético.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente Proposición no de Ley de fomento de una política industrial para el ahorro energético, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

El Instituto de Diversificación y Ahorro Eléctrico (IDAE) recurrentemente promueve el uso de bombillas denominadas de «ahorro eléctrico» por su menor consumo de electricidad con la misma luminosidad. Esa política es ampliamente compartida socialmente.

Sin embargo, no existe una política industrial acorde a esta iniciativa. En nuestro país no se produce ninguna bom-

billas de esas características. Es decir, paradójicamente, por un lado fomentamos adecuadamente la eficiencia energética y el mejor aprovechamiento de los recursos primarios y por otro, dejamos filtrar presupuestos públicos y renta nacional.

Por si fuera poco, se dice querer procurar el fomento de tejido productivo sobre todo en ciertas áreas deprimidas, como podrían ser las Zonas proclives a recibir fondos europeos, incluyendo las cuencas mineras. Con la puesta en marcha de una política industrial de fomento de ahorro energético, se podría facilitar la creación de empleo derivado de la fabricación de lámparas para este fin.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de IU-IC presenta la siguiente Proposición no de Ley:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Fomentar el uso de bombillas de bajo consumo, por medio, entre otros, de campañas divulgativas que utilicen sobre todo los soportes públicos existentes como la televisión y la radio.

2. Tras una auditoría energética, poner como condición de entrega de edificios públicos o en la renovación de los existentes la instalación de bombillas de bajo consumo.

3. Impulsar y facilitar la fabricación en nuestro país de bombillas de bajo consumo, directamente a través de alguna empresa pública o participada accionarialmente, por medio de la inducción de inversiones de empresas privadas.

4. Instalar prioritariamente estas empresas en zonas consideradas como deprimidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1996.—**Mariano Santiso del valle**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.

161/000297

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000297.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre indemnizaciones a los perjudicados por la huelga de transportistas en Francia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Bernardo Bayona Aznar, Diputado por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta, para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a la posible delegación de competencia en las entidades locales para el cumplimiento de la pena de arresto de fin de semana y cuantía que se abonará a los Ayuntamientos para el mantenimiento de detenidos

MOTIVACIÓN

En la respuesta a la pregunta 1845/2769, sobre establecimientos de la Comunidad Autónoma destinados a cumplir penas de arresto de fin de semana, no se hace ninguna referencia a las dependencias municipales que, en virtud de la Disposición Final 5.ª de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudieran utilizarse a tal fin en los municipios cabeza de partido judicial en los que no exista establecimiento penitenciario. En respuesta a otras preguntas sobre la cuantía que recibirán los Ayuntamientos por ejercer dicha competencia, se respondió que no se podía saber hasta que no se aprobaran los PGE para 1997.

Por todo ello, formulo al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Ha hecho o tiene previsto hacer uso de esa delegación en las Entidades Locales para el supuesto del cumplimiento de penas de arresto de fin de semana, o por el contrario, este tipo de penas se van a cumplir exclusivamente en los centros penitenciarios?

2.ª ¿Cuál es la cuantía que se devengará en 1997 por interno y día a los Ayuntamientos para el ejercicio, en régimen de competencia delegada, del servicio de depósito de detenidos a disposición judicial?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de enero de 1997.—**Bernardo Bayona Aznar**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista

161/000298

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000298.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a compensaciones a municipios con centrales hidroeléctricas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguiente del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Presupuestos, relativa a compensaciones a Municipios con Centrales Hidroeléctricas.

MOTIVACIÓN

El Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre, estableció con respecto a las Normas 4.ª y 5.ª del Grupo 151 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, que las centrales hidroeléctricas que no dispusieran de una térmica de reserva, si quedaren paradas por cualquier causa por plazo superior a treinta días, se les concedería por la Delegación de Hacienda una minoración proporcional al período temporal de parada. Igualmente, si como consecuencia de la programación de la producción de energía eléctrica, establecida por la Red Eléctrica de España, se produjera una disminución de la producción de cualquier central por debajo del 70 por 100 de su potencia en generadores, o de la estimada a efectos del cálculo de la base del impuesto, se aplicaría una reducción proporcional a dicha disminución.

En aplicación de dicho Real Decreto Legislativo, se dictó, por el Consejo de Ministros el Real Decreto 1589/1992, de 23 de diciembre, de Normas para la aplicación de las reducciones del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes a la producción de energía eléctrica.

Ante las constantes reivindicaciones de los Ayuntamientos afectados por las reducciones mencionadas, el legislador, mediante Ley 9/1996, de 15 de enero, por la que se

adoptaban medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos, redactó de nuevo el Grupo 151, del anexo del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprobaron las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, derogando y suprimiendo las Normas 4.^a y 5.^a, reguladoras de las reducciones de las cuotas de dicho Impuesto, resaltando así el carácter irreductible del mismo.

Pero antes, la Ley General de Presupuestos del Estado para 1995, en su artículo 95, apartado 3, estableció un crédito de 1.500 millones de pesetas, con cargo a la Sección 32, Programa 912C con el objeto de atender las reivindicaciones de los Municipios afectados por las reducciones en las cuotas de Tarifa de las Licencias Fiscales y del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a las centrales Hidroeléctricas y Térmicas relativas al período 1989-1994, ambos inclusive, precepto que se repetiría con el mismo crédito de 1.500 millones de pesetas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1996.

En virtud de dichos preceptos legales, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de noviembre de 1995, ordenó el pago de compensaciones por parte del Ministerio de Economía y Hacienda a los Ayuntamientos afectados. Sin embargo, en aplicación de dicha orden, y según informaciones recogidas en muchos de dichos Ayuntamientos, singularmente todos los afectados de las provincias de Salamanca y Zamora, no han sido abonadas las compensaciones pendientes una vez tramitados, y aprobados, los correspondientes expedientes. En el caso de la provincia de Salamanca dichas cantidades ascienden a 492,6 millones de pesetas. En Zamora más de 300 millones. Podría aceptarse la situación como un mero retraso o un problema de tesorería, pero no es así. Diversos Municipios con derecho a compensación, pertenecientes a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Asturias, Aragón y Extremadura, han percibido las cantidades adeudadas, produciéndose una evidente desigualdad de trato.

El 15 de junio de 1996, el Tribunal Supremo dictó una Sentencia, estimando recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Ayuntamientos de Fonfría, Muelas del Pan y Villardiega de la Ribera, contra el Real-Decreto 1589/1992, de 23 de diciembre, aprobatorio de las «Normas para la aplicación de las reducciones del Impuesto sobre Actividades Económicas», correspondientes a la producción de energía eléctrica, declarando que dicho Real Decreto, en su totalidad, es nulo de pleno derecho, y por ello se anula y expulsa del Ordenamiento Jurídico. Dicha Sentencia parece puede estar siendo invocada por los servicios del Ministerio de Economía y Hacienda para no hacer efectivas las compensaciones pendientes, sembrando la inquietud en los Ayuntamientos que aún no las han recibido. Es obvio que no puede producirse un trato desigual invocando la nulidad de la norma que permitió las reducciones, por cuanto otra norma de rango superior, la Ley de Presupuestos de 1995, aprobó un crédito destinado a compensar las reducciones realizadas que provocaron disminución de ingresos en los Ayuntamientos afectados.

En su virtud, el Grupo Parlamentario Socialista, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Presupuestos: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dar cumplimiento efectivo a lo establecido en el artículo 95, apartado 3, de la Ley de Presupuestos Ge-

nerales del Estado para 1995 y a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de noviembre de 1995, mediante las que se compensa a los Municipios afectados por las reducciones en las cuotas de tarifa de las Licencias Fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes a las Centrales Hidroeléctricas y Centrales Térmicas, relativas al período 1989-1994, abonando todos los expedientes presentados al amparo de dichas normas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1996.— **Demetrio Madrid López**, Diputado por Zamora.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Diputado por Salamanca y Portavoz sustituto primero del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000299

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000299.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre la extensión de las iniciativas comunitarias de acuerdo con la convocatoria de la Comisión publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 10-07-96, con especial referencia a la «REGIS (II)» de las regiones ultraperiféricas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar para su debate ante la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda la siguiente Proposición no de Ley sobre la extensión de las iniciativas comunitarias de acuerdo con la convocatoria de la

Comisión publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 10-7-96 con especial referencia a la REGIS (II) de las Regiones Ultraperiféricas.

MOTIVACIÓN

El 1 de julio de 1994 se publicaron en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, las Comunicaciones de la Comisión a los Estados Miembros por las que se fijaban las orientaciones para las subvenciones globales a los programas operativos integrados para los cuales se pedía a los Estados Miembros que presentasen solicitudes de ayuda dentro de las iniciativas comunitarias de:

- Reestructuración del sector pesquero (PESCA)
- Zonas Urbanas (URBAN)
- Adaptación de las pequeñas y medianas empresas (PYME)
 - Adaptación de los trabajadores a las transformaciones industriales (ADAPT) destinada a fomentar el empleo y la adaptación de los trabajadores a las transformaciones industriales.
 - Empleo y desarrollo de los Recursos Humanos destinada a fomentar el crecimiento del empleo, principalmente mediante el desarrollo de los recursos humanos (NOW, HORIZON Y YOUTHSTART).
 - De reconversión económica de las cuencas siderúrgicas (RESIDER II)
 - De transformación económica de zonas mineras del carbón (RECHAR II)
 - De desarrollo rural (LEADER II)
 - De regiones ultraperiféricas (REGIS II)

Es de destacar que en la normativa por la que establecía el mecanismo de las peticiones que presentasen cada uno de los países para sus respectivos programas operativos figuraba específicamente la indicación textual que sigue:

«En lo concerniente a las regiones ultraperiféricas, las medidas establecidas en la presente iniciativa deberán aplicarse prioritariamente en el marco de la iniciativa comunitaria REGIS y dentro de los límites de los recursos financieros de la misma.»

Las líneas básicas para el establecimiento de programas operativos en el marco de REGIS II fueron en la comunicación referida 94/C 180/11 a los Estados Miembros de 1 de julio de 1994. De acuerdo con el apartado 4 de la Comunicación de la Comisión, los objetivos específicos del REGIS son los siguientes:

- Fomentar la diversificación de las actividades económicas.
- Consolidar los lazos de unión de esas regiones con el resto de la Comunidad.
- Favorecer la cooperación entre las regiones ultraperiféricas cercanas, así como con los terceros países próximos, en especial con los que tienen relaciones de tipo preferente con la Comunidad.
- En aquellos casos que resulta apropiado, mejorar la capacidad de defensa contra las catástrofes naturales.

Los programas operativos REGIS se financian conjuntamente por el Estado Miembro y la Comunidad. La contribución total de los Fondos Estructurales para el período comprendido entre 1994-1999 parece ser que asciende a 600 millones de ecus. Asimismo se prevé que el Banco Europeo de Inversiones pueda llegar a conceder préstamos. Parece ser también que la Dirección General de las Políticas Regionales de la Comisión, ha comunicado al gobierno español que asigna para este Programa Operativo la cantidad de alrededor de 214 millones de ecus. En el programa operativo español se han incluido algunas de las medidas establecidas en el Programa Operativo PYME-España y dos proyectos URBAN.

Por otro lado, el pasado 10 de julio de 1996, en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas se sacó a información pública la Comunicación de la Comisión a los Estados Miembros por la que se fijan las orientaciones para los programas operativos que se les invita a elaborar para cada una de las iniciativas comunitarias coincidentes en su mayoría con las que se habían convocado el 1 de julio de 1994, de forma tal que constituye una extensión de estas iniciativas, pero con la particularidad de que en algunas de ellas, como es la URBAN, desaparece su ámbito de aplicación al amparo de la REGIS tal como había ocurrido con anterioridad, produciéndose una no deseada indeterminación en su aplicación. Además de ello no se convoca la necesaria «extensión» de la iniciativa REGIS (específica de las Regiones Ultraperiféricas) tal como se ha hecho para las demás.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que adopte las medidas oportunas ante la Dirección General de Políticas Regionales y Cohesión de la Comisión Europea en el sentido de solicitar en la convocatoria de 10 de julio de 1996 de las Comisiones Europeas, una extensión de la iniciativa comunitaria REGIS con el correspondiente incremento de la contribución comunitaria, tal como se ha hecho para las restantes iniciativas comunitarias procedentes de la convocatoria de 1 de julio de 1994, habida cuenta de la singularidad del Programa Operativo REGIS que en España es de aplicación única en las Islas Canarias por su condición de Región Ultraperiférica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1996.—**José Segura Clavell**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz sustituto primero del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000300

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000300.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre la creación de un plan integral para la revitalización de la margen izquierda de la ría de Bilbao, en el País Vasco.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre la creación de un plan integral para la revitalización de la margen izquierda de la Ría de Bilbao, en el País Vasco, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se conoce la Margen Izquierda como el ámbito territorial, parte integrante del área metropolitana de Bilbao, que abarca los municipios de Abanto, Zierbana, Alonsótegui, Baracaldo, Muskiz, Ortuella, Portugalete, Santurtzi, Sestao y Valle de Trápaga.

Esta zona ha venido considerándose como una unidad homogénea por presentar unas características socio-económicas propias, resultado de su particular proceso de desarrollo económico e industrial, así como por el grado de concentración de determinados sectores productivos que entraron en declive en la década de los 70.

Tanto el primer proceso de industrialización de principios de siglo como el posterior a partir de los años 50 han marcado definitivamente la configuración socio-cultural, económica, urbanística y medioambiental de la Margen Izquierda, así como su capacidad de ajuste a las nuevas condiciones de mercado que marca actualmente la economía mundial.

La Margen Izquierda se extiende en una superficie de 127,3 km.² y su población total se sitúa en torno a los 285.000 habitantes. Muestra una serie de señas de identidad que la diferencian de la mayoría de zonas españolas, y también del resto de comarcas del País Vasco:

1) Despoblación y envejecimiento. La Margen Izquierda está perdiendo población y precisamente población joven.

2) Altas tasas de paro, en torno al 30% de la población activa (el 283% de la media comunitaria).

3) Bajas tasas de actividad, 11 puntos por debajo de la media comunitaria.

4) Tasa de paro femenina el doble que la masculina.

5) Tasa de paro juvenil en torno al 55% (en la UE es del 18,1%).

6) Más del 50% de los parados lleva más de dos años buscando empleo (en la UE es el 34,4%).

7) El 74% de los que buscan empleo sólo tienen estudios básicos o menos.

8) En diez años se ha perdido casi la mitad del empleo industrial.

9) Todavía quedan pendientes importantes procesos de reconversión industrial que van a representar nuevas pérdidas de puestos de trabajo.

10) En los últimos 10 años prácticamente ha desaparecido la caracterización predominante industrial que definía a la Margen Izquierda.

11) En términos de renta familiar disponible por habitante en paridades de poder de compra la Margen Izquierda se sitúa por debajo del 70% de la media comunitaria.

12) Se está enquistando en el tejido social una cierta cultura de subsidio en niveles próximos a la pobreza, lo que resta una gran parte de la capacidad de iniciativa.

13) La Margen Izquierda presenta gravísimos problemas urbanísticos y medioambientales que requieren costosas actuaciones.

14) La Margen Izquierda carece de un modelo de desarrollo alternativo que sea en la actualidad económica y presupuestariamente asumible por las iniciativas local, foral y regional.

15) La Margen Izquierda, en definitiva, ha agotado su modelo de desarrollo económico basado en las industrias básicas. Sin embargo, no ha logrado encontrar un modelo de desarrollo alternativo. Esta circunstancia está llevando a la comarca desde una configuración de zona industrializada en declive hacia la definición de una zona de retraso estructural.

En la Margen Izquierda, además, confluyen dos circunstancias extraordinariamente importantes:

Por un lado, forma parte indivisible del Bilbao Metropolitano. En este contexto la revitalización de la Margen Izquierda es una condición necesaria para el desarrollo del área metropolitana de Bilbao. El Bilbao metropolitano por su parte representa casi la mitad de la población y la actividad vasca. Así como en épocas pasadas el dinamismo de la Margen Izquierda propició el desarrollo, no sólo del País Vasco, sino de toda su área de influencia económica (Cantabria, Burgos, Rioja, Navarra...), en la actualidad su declive está produciendo efectos negativos.

Por otro lado, en la Margen Izquierda confluyen una gran cantidad de intereses que son competencia de la Administración Central del Estado. La Autoridad Portuaria, RENFE, FEVE, Altos Hornos de Vizcaya y la Corporación para la siderurgia integral, Telefónica, Babcock Wilcox, Sefanitro, Astilleros Españoles, Bilbao Ría-2000, Petronor, por poner los ejemplos más relevantes, constituyen la base eco-

nómica de la comarca y por tanto se configuran como los factores clave para su desarrollo.

En una Comunidad Autónoma como la del País Vasco, con un alto nivel de competencias, resulta evidente concluir que la llave para la revitalización de una de sus zonas más significativas se encuentra en manos de la Administración Central del Estado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar la consideración de la Margen Izquierda como zona de intervención prioritaria, adoptando al menos los siguientes compromisos:

1. Apoyar con cuantas actuaciones sean precisas el proyecto de expansión del Puerto de Bilbao. En este sentido, dotar de los recursos necesarios a la Autoridad Portuaria de Bilbao para que pueda cumplir los plazos previstos en la construcción y adaptación de sus nuevas instalaciones y el desarrollo de las actividades logísticas del Puerto.

Asimismo, impulsar cuantas actuaciones sean necesarias para que el proyecto de expansión del Puerto de Bilbao vuelva a ser incluido para su financiación por parte del fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo del Objetivo n.º 2 del País vasco 1997-1999, y ello por un importe no inferior a los seis millones de euros para cada uno de los tres años de vigencia del programa.

2. Establecer un compromiso de intervención en materia de infraestructuras que son competencias de la Administración Central del Estado, o de sus organismos o empresas públicas.

3. Establecer una línea de instrumentos financieros específicos dentro de la política de incentivos económicos, como regímenes de ayudas, tramitación de zonas de empresas, etc.

4. Utilizar el potencial económico de las empresas públicas o de participación mayoritaria del Estado para consolidar nuevas iniciativas empresariales, implicar a estas empresas dentro de una estrategia de diversificación económica.

5. Propiciar la utilización del suelo que va liberándose a partir de las diferentes operaciones que se están acometiendo o se piensan acometer (Puerto, Refen, empresas públicas) para reordenar y relanzar económica y urbanísticamente la zona. La sociedad pública Bilbao Ría 2000 podría constituirse como el órgano ejecutor de las citadas políticas.

6. Utilizar los instrumentos existentes para a través del consenso con los agentes sociales acometer una reestructuración empresarial ordenada y eficaz.

7. Propiciar una alta coordinación interinstitucional con la Comisión Europea, el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Bizkaia y los Ayuntamientos de la comarca al objeto de conseguir la articulación de un Plan integral para la Revitalización de la Margen Izquierda de la Ría de Bilbao.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1996.—**Nicolás Redondo Terreros**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000301

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000301.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a promover las reformas legales oportunas para asegurar la libertad religiosa en las Fuerzas Armadas y la separación entre los actos religiosos y los castrenses.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Defensa.

El artículo 16 de la Constitución Española consagra la libertad religiosa y afirma la aconfesionalidad del Estado. Sin embargo, por razones históricas, en el ámbito de las Fuerzas Armadas estos principios no han acabado de afianzarse, pues se sigue apreciando una confusión real entre ciertos actos castrenses y actos religiosos, siempre católicos. Aunque diversas normas afirman el principio de voluntariedad en la asistencia a estos actos por parte de los militares, la Orden Ministerial de 14 de octubre de 1994 establece un catálogo de actos religiosos considerados como a «actos de servicio» o de «protocolo» que desvirtúa el principio de libertad religiosa. De igual manera la misma Orden Ministerial asocia a numerosos actos castrenses la celebración de servicios religiosos católicos. Aún reconociendo el peso de la tradición parece oportuno reconsiderar esta realidad.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las reformas legales oportunas para asegurar la liber-

tad religiosa en las fuerzas Armadas y la separación entre los actos religiosos y los castrenses. Estas reformas, al menos, deberían tener en cuenta:

1.º Desarrollar el artículo 177 de las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas, modificando la normativa que pueda limitar la libertad religiosa, de acuerdo con el criterio establecido por el artículo 2.3 de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa.

2.º Sustituir la Orden Ministerial de 14 de octubre de 1994 por otra norma que elimine la celebración de ritos religiosos en actos de servicio puramente castrense y garantice la plena libertad de asistencia a actos religiosos celebrados en instalaciones militares o con motivo de festividades o ceremonias militares, así como en aquellos actos civiles en los que participen unidades militares y que pudieran tener contenido religioso.

3.º Impulsar la oferta de asistencia religiosa en el ámbito castrense por confesiones religiosas distintas de la católica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1996.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000302

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000302.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre destino de las economías obtenidas por la jornada de huelga en el sector público a ayuda oficial al desarrollo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Presupuesto. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente Proposición no de Ley sobre destino de las economías obtenidas por la jornada de huelga en el sector público a ayuda oficial al desarrollo, para su debate en la Comisión de Presupuestos.

El pasado día 11 de diciembre se celebró una jornada de huelga en el sector público originada por la pretensión del Gobierno de congelar, en 1997, los salarios del personal, laboral y funcionario, al servicio de las Administraciones Públicas. Esta jornada de huelga a dado lugar a la producción de economías en el capítulo 1 de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para 1996, economías originadas por el descuento en la nómina de los trabajadores que secundaron la huelga de la parte correspondiente a la referida jornada.

Por otro lado, las centrales sindicales han mostrado públicamente el deseo de que el dinero obtenido por el descuento realizado en las nóminas de los trabajadores del sector público se destine a programas de Ayuda al Desarrollo. Por tanto y de cara al cierre de los Presupuestos Generales del Estado de 1996 y para evitar que esta cantidad de dinero se destine a otros fines distintos a los demandados y por no suponer un aumento global del gasto, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la siguiente Proposición no de Ley

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que destine la cantidad obtenida por el descuento en la nómina de los trabajadores al servicio del sector público que secundaron la huelga del día 11 de diciembre de 1996, a incrementar las partidas presupuestarias destinadas a programas y proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 1996.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.

161/000303

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000303.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre medidas para salvaguardar la zona húmeda de la marjal de Rafalell y Vistabella en el tér-

mino de Massamagrell (Valencia) y preservar la seguridad de la zona en caso de grandes avenidas de agua.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

En el término municipal de Massamagrell, en la provincia de Valencia, se está proyectando la posibilidad de ejecutar un proyecto urbanístico en la zona del marjal de Rafalell y Vistabella. Hasta la fecha, los terrenos que se pretende urbanizar no han sufrido todavía obra civil de importancia que altere su carácter de marjal, siendo por cualquiera constatable de la progresiva recuperación de esta zona húmeda tanto en sus aspectos puramente hidráulicos como en los necesariamente colaterales de tipo medioambiental.

La Ley de Aguas, en su artículo 103, como el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en su artículo 279, establecen la necesidad de actuación administrativa previa a la hora de emprenderse obras, actividades o aprovechamientos que puedan realizarse en una zona húmeda.

El carácter de zona húmeda está suficientemente documentado tanto por el propio Plan General de Ordenación Municipal, en el cual se menciona taxativamente el carácter de zona húmeda e inundable de los terrenos que se pretende urbanizar, como en los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles que emite el Ayuntamiento de Massamagrell, como en diferentes informes realizados tanto por biólogos, como por técnicos medioambientales. Dichos informes constan tanto en el Ayuntamiento de Massamagrell, como en la Consellería de Agricultura y Medio Ambiente.

Por otro lado, la Consellería de Medio Ambiente de la Generalitat del País Valencià ha incluido el marjal de Rafalell y Vistabella en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana que se encuentra en fase de elaboración. Este marjal, según informes técnicos, tiene una importancia fundamental como terreno de drenaje de inundaciones y como freno a la salinización de acuíferos producida por la intrusión marina. Constituye, además, una importantísima reserva acuífera y fuente de acumulación de aguas freáticas por su capacidad de retención de agua y de mantenimiento del régimen hídrico.

Esta zona, por otro lado, integra el abanico final de desagüe de un barranco que inicia actualmente su traza-

do en el casco urbano de Massamagrell y drena las zonas de huerta que se extienden hacia el interior. Sin embargo, los documentos urbanísticos sometidos a exposición pública por el Ayuntamiento de Massamagrell no contemplan ni el encauzamiento, ni el desvío, del citado barranco ni alternativa alguna para prevenir la evacuación de aguas pluviales en caso de lluvias torrenciales. Esta falta de previsión provocaría peligro para vidas y propiedades.

De acuerdo con el artículo 282 del citado reglamento del Dominio Público Hidráulico la Administración está obligada a realizar los estudios necesarios en orden a rehabilitar o restaurar, como zonas húmedas, aquellas que hubieran sufrido algún proceso de desecación, especialmente si no existieran aprovechamientos en la actualidad, lo que sucede en el caso que nos ocupa.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que traslade a la Confederación Hidrográfica del Júcar la necesidad de que dicho Organismo intervenga, en función de lo establecido en la Ley de Aguas y demás normativa legal vigente aplicable, al objeto de salvaguardar la zona húmeda de la marjal de Rafalell y Vistabella en el término de Massamagrell y preservar la seguridad de la zona en caso de grandes avenidas de agua.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1996.— **Presentación Urán González**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.

161/000304

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000304.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre integración del personal docente que tenga condición de personal laboral docente de las Administraciones Locales en los correspondientes cuerpos docentes que deben impartir las enseñanzas a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley,

conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Educación y Cultura.

Los Institutos municipales de BUP se crearon al amparo de la LODE como centros públicos de carácter rural, dependientes de los Ayuntamientos. El origen de estos Institutos se encuentran en los antiguos Colegios Libres Adaptados que dependían de un centro próximo con mayores recursos. Actualmente pertenecen a la red de centros MEC. El carácter municipal lleva a los Ayuntamientos a gestionar los fondos, que mediante convenio, el MEC asigna anualmente, para ofertar enseñanza pública a zonas rurales con número de alumnos suficiente, con el fin de que éstos no tengan que desplazarse a la capital de provincia correspondiente.

Con la implantación de la nueva LOGSE, los municipios que tienen a su cargo Centros Municipales aparecen en la nueva red de centros MEC para ofertar el primer y segundo ciclo de la ESO, así como el Bachillerato en algunas de sus especialidades. Esto ha provocado un cambio de gestión de fondos públicos de una institución local a otra de ámbito estatal y, como consecuencia, determinados colectivos del Cuerpo de Funcionarios Docentes que cumplen todos los requisitos para impartir las materias que aparecen en la nueva Ley y que han realizado tantos esfuerzos en zonas rurales deprimidas pierdan su puesto de trabajo.

Por lo que se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a integrar durante el ejercicio de 1997, en los correspondientes cuerpos docentes que deben impartir las enseñanzas a que se refiere la Ley de Ordenación del Sistema Educativo, el personal docente que tenga condición de Personal Laboral Docente de las Administraciones Locales, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

1.º que estuvieren prestando servicios en un centro de titularidad de la Administración Local creado a la entrada en vigor de la LOGSE, en el que se impartan enseñanzas en régimen general de carácter obligatorio o postobligatorio,

2.º que se produjera una transformación de titularidad del centro docente en favor de la Administración Educativa

competente como consecuencia de la implantación de la LOGSE,

3.º que dicho personal docente esté en posesión de la titulación académica establecida en la LOGSE, o la que en el momento de su ingreso en la Administración Local se exigía para poder tener acceso a los cuerpos docentes estatales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 1996.—**Inés Sabanés Nadal**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000305

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000305.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre medidas para la creación de la etiqueta «producto no transgénico» para los productores y distribuidores que quieran acogerse a ella.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Sanidad.

La industria biotecnológica está encontrando obstáculos para lanzar sus productos en Europa, debido a las dudas existentes sobre sus posibles efectos en la salud y el medio ambiente. Esta industria está desarrollando una estrategia de introducción en el mercado burlando la legislación y las decisiones de las autoridades comunitarias. Para ello ha escogido ciertos productos de enorme y muy diversificado consumo, como son el maíz y la soja, lo que hace muy difícil

cualquier tipo de control. En concreto, Estados Unidos ha logrado hacer entrar a través de varios puertos europeos, entre ellos el de Barcelona, enormes cargamentos de maíz mezclado con variedades genéticamente manipuladas.

Ante esta ofensiva comercial, los consumidores se encuentran totalmente desprotegidos, puesto que ni siquiera pueden elegir lo que ingieren directa o indirectamente. Asimismo, tanto los agricultores como la industria que no venden productos transgénicos, pueden verse perjudicados por el hecho de que se retraiga el consumo indiscriminadamente por esta causa, especialmente si surge algún caso de enfermedad.

Una medida clave para evitar este tipo de problemas es el etiquetaje de los productos, ya en estudio por parte de la Comisión Europea. Sin embargo, ante la lentitud de los procesos comunitarios en comparación con la rapidez con que se están desarrollando los acontecimientos, se hace necesario arbitrar alguna medida urgente que garantice mínimamente el derecho a la libre elección de los consumidores y de cobertura al resto de los sectores productivos.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte, de forma urgente, las medidas oportunas para la creación de la etiqueta “Producto no Transgénico” para todos aquellos productores y distribuidores que quieran acogerse a ella, estableciendo los dispositivos normativos y administrativos necesarios para garantizar su efectividad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1996.—**María Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000306

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000306.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre creación de un fondo para realizar programas de gestión de la demanda eléctrica gestionados por el sector público.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente Proposición no de Ley sobre creación de un fondo para realizar programas de gestión de la demanda gestionados por el sector público para su debate en la Comisión de Industria y Energía del Congreso de los Diputados.

Con motivo de la negociación y firma del Protocolo Eléctrico, empresas eléctricas-Gobierno, éste ha presentado ante la opinión pública una de sus supuestas ventajas: la reducción de las tarifas eléctricas en términos nominales para 1997 en torno al 3% con respecto a las de 1996. Dicha bajada se pretende distribuir de manera distinta entre los distintos consumidores, así las tarifas para los usuarios domésticos se reducirían en el 1%, las de las Pymes un 5% y las de la gran industria se mantendrían.

Sobre la prometida disminución de la tarifa hay que señalar que se hace fuera de «competencia», de una supuesta intervención del mercado, relacionando demanda y oferta. Por el contrario, existe una intervención normativa del Estado que fija esta bajada. Se prueba de esta forma que es posible reducir la tarifa en un marco de intervención.

La rebaja de tarifas vendría, en realidad, motivada por los menores costes que actualmente tendrían las empresas eléctricas. Las razones de estos menores costes son:

a) Unos menores tipos de interés que gravitan sobre las deudas originadas por las antiguas inversiones que conforman sus activos.

b) Una mejor disposición para negociar unos menores tipos de interés con las entidades financieras. Esta mejora se produce como consecuencia de la retirada en los balances de las compañías, de los activos y pasivos afectados por la moratoria nuclear —729.000 millones—, retirada hecha por el antiguo Gobierno socialista y aprobada, también, por el actual partido y aliados que apoyan al actual Gobierno del PP.

c) El paulatino crecimiento de la demanda consigue aumentar el número de horas de actividad de las instalaciones de obtención de electricidad, con lo que se reduce el coste medio del Kw obtenido, el exceso de potencia se ha ido absorbiendo con el paso del tiempo. Haciendo una regresión, fue un acierto de los gobierno socialistas paralizar el sobreequipamiento nuclear que pretendían las compañías eléctricas y que le hubiera llevado a una quiebra; fue un error el socializar las pérdidas de unas inversiones erróneas y garantizar su amortización a costa de los usuarios y no de los di-

videndos. Este aspecto del sobreequipamiento puede repetirse con el actual Protocolo.

d) Una mejora de la eficiencia energética derivada del uso de nuevas técnicas.

e) Una mejora fiscal de sus beneficios futuro como consecuencia de la política de actualización de balances o de amortización acelerada.

f) Una estabilidad monetaria junto a la disminución en términos reales o por lo menos estabilidad en los precios de las materias primas importadas.

Todos estos elementos, por sí solos o combinados, representan unos menores costes calculados en cerca del cinco o seis por ciento sobre el año base.

Sin embargo, esta reducción de tarifas puede conducir a un posible incremento del consumo y a un mantenimiento de la relación de electricidad consumida por unidad de producto. Previsiblemente, generaría un aumento del ingreso total de las compañías eléctricas, a pesar de una tenue bajada de la tarifa, al aumentar en mayor medida la demanda. Por otro lado, la producción de electricidad ocasiona disfunciones medioambientales evidentes al ser una energía que se obtiene en gran medida de unas fuentes primarias que producen en su obtención, transporte y quema, notables impactos sobre el medio.

Cabe pues pensar, si la reducción de la tarifa es la única regulación posible o cabrían otras que, aprovechando la reducción estructural de costes, beneficiase a los consumidores, la economía del país y a la minoración de impactos ambientales.

Nuestra propuesta alternativa consistiría en mantener la tarifa constante en 1997 para todos los usuarios. La diferencia con respecto a la reducción del 3% propuesta por el Gobierno —unos 60.000 millones— no iría a las compañías eléctricas, sino que sería considerada como una ecotasa finalista y se asignaría a los mismos colectivos y en la misma cuantía que ahora propone el Gobierno (un 1% para usuarios domésticos y un 5% para Pymes) para la implantación de programas de gestión de la demanda.

De aceptar esta estrategia, los productores cobrarían substancialmente lo previsto en el Protocolo. Los fondos generados por el diferencial citado los gestionaría un organismo especializado como el IDAE.

Esta propuesta conllevaría, entre otras:

a) El limitar el incremento de la demanda eléctrica, y rebajaría en términos relativos las importaciones.

b) El reducir la factura eléctrica por reducción del consumo y no por la vía de la tarifa.

c) El estimular los comportamientos socialmente deseables (ahorro y uso eficiente).

d) El potenciar una industria de fabricación de equipos eficientes de uso de electricidad.

e) El impulsar un marco de investigación y desarrollo de indudable futuro.

f) El reducir ostensiblemente los impactos ambientales.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la siguiente Proposición no de Ley:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«1. Mantener constante la tarifa eléctrica en 1997 para todo tipo de usuarios eléctricos.

2. Promover la reducción del precio a percibir por las compañías eléctricas por los Kw facturados a las Pymes y a los usuarios domésticos en la proporción fijada por el protocolo eléctrico (5% y 1%, respectivamente), de forma que la menor remuneración y el mantenimiento de la tarifa procuren unos fondos suficientes para realizar programas de gestión de la demanda, fondos que serán gestionados por organismos públicos, entre otros el IDAE, y que irán destinados a los mismos usuarios y en la misma cuantía que el Gobierno propone como reducción.

3. Potenciar la reducción del consumo eléctrico y energético, de manera que suponga unos recibos de menor cuantía a los usuarios y efectos más beneficiosos, que la mera bajada del precio del Kw, en la economía, el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas y el medioambiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1996.—**Presentación Urán González**, Diputada del Grupo Parlamentario de IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

161/000307

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000307.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre reconocimiento de la Foniatría como especialidad médica.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo estable-

cido en los artículos 193 y ss. del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre reconocimiento de la Foniatría como especialidad médica para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

MOTIVACIÓN

Desde el año 1950 en que se crea el primer Departamento de Foniatría en el Servicio de ORL de la Facultad de Medicina de Barcelona, se han ido creando numerosas unidades de Foniatría en los principales centros de la red sanitaria española, desarrollando, de forma continuada, funciones asistenciales, docentes y de investigación.

Asimismo la especialidad de Foniatría se ha ido incorporando como tal en diversos países de la Unión Europea. En el momento actual cinco países la han reconocido como especialidad autónoma y dos como subespecialidad de la ORL.

Esta especialidad se dedica de modo exclusivo al estudio, diagnóstico y tratamiento de las alteraciones del lenguaje, el habla y la voz como vehículos de la comunicación verbal así como de los trastornos de la audición que puedan actuar como posibles causas de perturbación del lenguaje, el habla o la voz, siempre desde el punto de vista médico.

Por ello el foniatra es el especialista médico capaz de:

— elaborar los planes de acción sanitaria en el marco de la patología del lenguaje y la voz, colaborando con los responsables de otras instituciones implicadas en el mismo campo asistencial.

— educar y estimular a los miembros de la colectividad en el conocimiento y sensibilización de los problemas de salud con esta patología.

— formar, organizar y supervisar un equipo multidisciplinar de atención a la patología del lenguaje, orientándose eventualmente a la docencia o a la investigación en este campo.

— elaborar los informes médicos periciales previos a la realización de ciertas actividades profesionales vinculadas a la voz hablada y cantada y los relacionados con la valoración de discapacidades del lenguaje, el habla y la voz.

Las competencias asistenciales y áreas abarcadas varían sólo en aspectos puntuales si atendemos el entorno europeo. Los programas de formación son variables y están supeditados a la legislación específica de acceso a la Universidad y a los estudios médicos, así como a los programas generales de especialización. Esta formación se desarrolla en Hospitales Universitarios que cuentan con Departamentos de Foniatría o en Institutos o Escuelas Especializadas.

En España, en el momento actual, no es necesario demostrar formación alguna para ejercer el diagnóstico y tratamiento de la patología del lenguaje, el habla y la voz en el marco de la Medicina. La falta de reconocimiento de la Foniatría en la Ley de Especialidades bloquea la posibilidad de su inclusión en el programa MIR. Con ello se impide el cumplimiento de los requisitos básicos de formación previos al ejercicio profesional en una actividad médica especializada y compleja que actúa sobre aspectos de la salud di-

rectamente implicados con la vida y el desarrollo intelectual, social y afectivo de los ciudadanos.

Finalmente señalar que la Universidad de Salamanca creó en 1989 un título propio de Médico Foniatra cuya propuesta docente y competencial definida en su programa académico puede servir de base para la definición de la especialidad.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que a la mayor brevedad adopte las medidas necesarias para promover y regular el reconocimiento de la Foniatría como especialidad médica dedicada al estudio, diagnóstico y tratamiento de las alteraciones de la voz, el habla y el lenguaje como vehículos de la comunicación verbal así como de los trastornos de la audición en su relación con estas alteraciones con vistas a establecer de forma oficial un programa de formación en base a un modelo docente y competencial, acorde con la tendencia existente en la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1996.— **Josep Corominas i Busqueta**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000308

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000308.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre el proceso de venta de Telefónica Internacional, S. A.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el proceso de venta de Telefónica Internacional, S. A., para su debate en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno ha anunciado su intención de desprenderse del 23,7% de participación que mantiene en la compañía Telefónica Internacional, S. A. La Dirección General del Patrimonio, tenedora de las acciones del Estado en esta compañía, ha llevado a cabo gestiones de valoración en el pasado mediato e inmediato y, de acuerdo con la información aparecida en los medios de comunicación, ha mantenido conversaciones para la venta de las acciones con el otro accionista de la compañía, titular del 76,3% de las acciones, Telefónica de España, S. A.

Siendo objeto de preocupación para todos el que los procesos de eventual enajenación de participaciones públicas se produzcan con la máxima transparencia y el mejor resultado patrimonial para el Estado, parece indispensable que las relaciones bilaterales entre accionistas de una misma compañía —como es el caso— no impidan la obtención del mejor valor para las acciones de las que el Estado pretende desprenderse.

Algunas informaciones de medios de comunicación han generado la inquietud, al dar por hecha una determinada valoración de las acciones de TISA —muy inferior a otras valoraciones conocidas—, y su segura adjudicación a Telefónica de España, S. A., tras un mero proceso de negociación bilateral, sin concurrencia conocida de ningún otro posible interesado. Esta información ha sido desmentida por el Gobierno a través del Ministro de Economía y Hacienda en contestación a una pregunta parlamentaria.

A la vista de los antecedentes y consideraciones anteriores, y con la finalidad de dotar al proceso de venta de todas las garantías de publicidad y concurrencia que aseguren la defensa de los intereses generales y del patrimonio público,

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar las gestiones oportunas para la obtención del máximo valor posible para las acciones de Telefónica Internacional, S. A., objeto de enajenación.
2. A los efectos anteriores, insta al Gobierno a la convocatoria de un concurso internacional, al que puedan concurrir ofertas variadas, para la adjudicación del 23,7% del capital de Telefónica Internacional, S. A.
3. Dar cuenta del resultado de este proceso a la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1996.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Joaquín Almunia Amann**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000309

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000309.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la situación de la democracia, los derechos humanos y las libertades.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores, relativa a la situación de la democracia, los derechos humanos y las libertades.

MOTIVACIÓN

Los principios y los derechos fundamentales que figuran en la Constitución española deben presidir la acción del Estado y constituir también referentes de la acción exterior de España. A través de ésta debe proyectarse la defensa de los derechos humanos, la democracia y las libertades.

Por ello se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita anualmente a la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados un informe bajo el título “Situación de la democracia, los derechos humanos y las libertades”.

Dicho informe deberá contener una sucinta información, por países, sobre la situación en el mundo de aspectos como: respeto de las libertades y de los derechos básicos, exis-

tencia o no de pena de muerte en la legislación interna —y práctica de la misma—, democracia parlamentaria, control democrático de las fuerzas armadas, etc.

El referido informe será remitido a la Cámara en el primer trimestre de cada año.

La Comisión de Asuntos Exteriores estudiará el informe, pudiendo realizar observaciones al mismo, y decidirá sobre la conveniencia de proponer su publicación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1996.— **Rafael Estrella Pedrola**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz sustituto primero del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000310

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000310.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa al transporte por ferrocarril de carbón desde el puerto de Ferrol a la central térmica de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), en As Pontes (La Coruña).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Infraestructuras relativa al transporte por ferrocarril de carbón desde el puerto de Ferrol a la central térmica de ENDESA en As Pontes (A Coruña).

MOTIVACIÓN

Las características del lignito utilizado por la central térmica de ENDESA en As Pontes, y la tendencia al agotamiento de este yacimiento, han obligado a esta empresa a depender de importantes importaciones de hulla, procedente de EE. UU e Indonesia.

Política que implica unas importaciones de 2,5 millones de Tm. año en la actualidad, que irán aumentando progresivamente en el tiempo con la previsión de alcanzar unos 5.400.000 Tm. en el año 2010.

Por todo ello ENDESA ha construido una terminal de carbón importado con capacidad para 100.000 Tm. y el Ente público de Puertos construyó a tal fin un nuevo muelle para el acceso de buques bulcarries de 60.000 TRB.

El transporte de ese carbón, desde Ferrol-As Pontes, se viene realizando exclusivamente mediante transporte por carretera con lo que se produce un importante colapso circulatorio en el área urbana de Ferrol y ocasiona un enorme impacto ambiental, difícilmente soportable por la red viaria existente y para la calidad de vida en las zonas afectadas.

Por las características de este tipo de tráfico de graneles, la solución técnicamente aconsejable es la del transporte por ferrocarril. En este sentido desde el año 1989 hasta 1993 por el MOPTMA y por las empresa RENFE y FEVE se han realizado diversos estudios de viabilidad técnica y económica en distintos anchos de vía. Asimismo en el año 1992 por parte de la Xunta de Galicia y la empresa ENDESA se firmó un convenio de colaboración, por el que entre otras cosas se acordó el estudio de la viabilidad del transporte por vía férrea en el mencionado trayecto.

Por todo ello presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1.º Que por parte del Ministerio de Fomento se promueva la construcción de la vía de ferrocarril entre Ferrol y As Pontes.

2.º Que a tal fin se defina, con carácter urgente la alternativa más adecuada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de diciembre de 1996.— **Emilio Pérez Touriño**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000311

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000311.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la urgente contratación y ejecución de la obra de intersección N-634, Fazouro-variante de Foz.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Infraestructuras relativa a la urgente contratación y ejecución de la obra de intersección Nacional 634 Fazouro-variante de Foz.

MOTIVACIÓN

La Carretera Nacional 642 constituye el soporte básico para las comunicaciones de la zona norte de la provincia de Lugo. Actualmente, está pendiente la contratación de las obras correspondientes a la variante de Foz y la mejora de la plataforma de la mencionada carretera entre la intersección con la Nacional 634 y Fazouro. Este tramo de la Carretera Nacional 642 se ha convertido en un auténtico cuello de botella y un elemento crítico para la movilidad de personas y mercancías a lo largo del eje costero lucense, y su urgente mejora viene siendo retiradamente solicitada por los municipios afectados.

Esta actuación está incluida en el PAPCA (Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras) dentro de su capítulo de actuaciones en medio urbano con una previsión de 1.188 millones de pesetas. Con posterioridad, y en desarrollo del mismo, se produjo la aprobación del proyecto constructivo y, desde hace unos meses, reúne todos los requisitos necesarios para que se pueda iniciar el expediente de contratación de las obras.

En relación con este mismo tema, por parte del Gobierno se contestó, en fecha de 25 de junio de 1996, a una pregunta del Diputado Socialista Emilio Pérez Touriño, tan sólo que «No se ha iniciado el expediente de contratación».

Dado el tiempo transcurrido, el interés y la urgencia de la actuación en cuestión, y gozando la misma de todos los requisitos necesarios, para proceder a la contratación, es por lo que presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la urgente contratación de las obras correspondientes a la Intersección Nacional 634 Fazouro-variante de Foz.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 1996.— **Emilio Pérez Touriño**, Diputado por A Coruña.—**José Blanco López**, Diputado por Lugo.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000312

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000312.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre el acceso norte a Ferrol, Neda y Narón por autovía.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el Acceso Norte a Ferrol, Neda y Narón por Autovía, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conexión mediante autovía y autopista de la ciudad de Ferrol y de su área de influencia con el llamado Eje Atlántico y las nuevas autovías de conexión con la Meseta, constituye un elemento imprescindible para su desarrollo económico.

En este sentido, la construcción de un nuevo acceso a Ferrol desde Fene, término de la Autopista del Atlántico (A9), como autovía libre de peaje con un nuevo puente sobre la ría de El Ferrol, figura incluido en el Plan Director de

Infraestructuras aprobado por el Gobierno en marzo de 1994, dentro del Programa de Actuaciones en Medio Urbano, Subprograma de Actuaciones Sectoriales.

El día 12 de abril de 1994 el Gobierno remitió a la Cámara, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Plan Directo de Infraestructuras que, tras su correspondiente tramitación, obtuvo el pronunciamiento favorable del Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 21 de diciembre de 1995.

En las Resoluciones aprobadas en aquella sesión, la Cámara consideró que:

«El Plan Director de Infraestructuras es una respuesta adecuada a los problemas planteados para incorporar a España en la nueva dinámica territorial europea y garantiza que el territorio español se integre en el conjunto de las regiones más avanzadas del centro y norte europeos.»

Igualmente, el Congreso de los Diputados consideró que «por su carácter estratégico y flexible, el PDI constituye el instrumento básico de la política de infraestructuras a largo plazo, susceptible de obtener un adecuado consenso social y político».

No cabe duda alguna que esta última referencia, «consenso político», se cumplió holgadamente por el masivo apoyo que encontró el documento debatido por el Congreso, completado por las 56 Resoluciones aprobadas junto con el pronunciamiento de la Cámara en relación con el PDI.

Las resoluciones 6 y 7 aprobadas por la Cámara, consideran la posibilidad de que algunos objetivos concretos previstos en el PDI necesiten ser modificados o redefinidos a lo largo del ámbito temporal de ejecución del Plan, para lo cual el Gobierno debe informar a la Cámara a través de la Comisión de Infraestructuras, lo que excluye una intervención unilateral del Gobierno en la modificación del mismo. Igualmente el Congreso consideró que el PDI debería ser concretado en planes sectoriales que abarque los diversos campos que son objeto del Plan y que tengan duración de 4 a 6 años, planes que necesitan para su realización la apertura previa de un período de consultas con las Comunidades Autónomas a efectos de que éstas puedan incorporar, convenientemente razonadas, sus aspiraciones en tanto en cuanto trasciendan de sus planes sectoriales.

Asimismo, la ejecución de la mencionada Autovía Fene-Ferrol, forma parte del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de El Ferrol y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

En consecuencia con lo anterior, por parte del mencionado Ministerio se ha realizado la tramitación del Estudio Informativo o Anteproyecto correspondiente y la Declaración de Impacto Ambiental, actualmente pendientes de aprobación definitiva.

Paralelamente, también por el Gobierno anterior, se han impulsado los planes de extensión de la A9 hasta llegar a Fene. Estando prevista la entrada en servicio en 1996 del tramo Guisamo-Miño y del tramo Miño-Fene en 1998. De tal manera que, si no se produce una continuidad en el impulso de la mencionada autovía Fene-Ferrol, podría acontecer un importante desfase respecto a la llegada de la Autopista A9 a Fene, con graves repercusiones para los intensos tráfico de entrada y salida en la ciudad y para la actividad en esta área urbana.

Por todo ello, se propone la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º En cumplimiento de lo previsto en el Plan Director de Infraestructuras, mantenga la previsión de realizar como autovía libre de peaje el «Acceso Norte a Ferrol por Fene, Neda y Narón».

2.º Se incluya la mencionada actuación en el próximo Plan Sectorial de Carreteras y su ejecución se acometa con la mayor urgencia posible.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 1996.—**Emilio Pérez Touriño**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000313

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000313.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre acceso ferroviario al puerto de Marín.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, el amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Infraestructuras, sobre Acceso ferroviario al Puerto de Marín.

MOTIVACIÓN

Desde hace varias décadas, está diseñado y expropiado el trazado de la vía del ferrocarril desde la estación de Pontevedra al Puerto de Marín, para su utilización en el transporte de mercancías. En la actualidad, el viejo proyecto podría entrar en funcionamiento con una inversión estimada en torno a los 1.200 millones de pesetas.

En el año 83, el primer Gobierno Socialista de la democracia, diseña un Plan de Impulso y Desarrollo del Puerto de Marín, y se considera la realización y construcción de la vía de ferrocarril al recinto portuario. Hechos los estudios técnicos y financieros por los organismos competentes, se considera que, en ese momento, las prioridades del Puerto deben ser orientadas a la construcción de nuevos muelles y a la ampliación de la superficie de servicios portuarios, así como a la construcción de los equipamientos necesarios para el desarrollo de los trabajos y tareas de un Puerto de carácter comercial.

Fruto y consecuencia de la decisión de priorizar las inversiones en la construcción de nuevas líneas de atraque, muelles de mayor calado y nuevas zonas de superficie para almacenamiento de mercancías, en la segunda mitad de los años 80 y principios de los años 90, el tráfico portuario multiplicó su volumen en cinco, pasando de las 300 mil toneladas/año, a cerca de 1,5 millones de toneladas/año de tráfico de mercancías. Se multiplicó, de manera considerable, el volumen de facturación de la Entidad Portuaria, haciendo que el Puerto de Marín sea, en la actualidad, un Puerto rentable desde el punto de vista económico y social, ya que de la actividad económica deriva un volumen de empleo que se aproxima a las 4.000 trabajadores que realizan sus tareas en las actividades del puerto pesquero y del puerto comercial.

Este crecimiento importante del tráfico portuario justifica, hoy en día, reconsiderar el viejo proyecto de ferrocarril al Puerto de Marín, con la finalidad de reforzar su capacidad competitiva y seguir con la tendencia de importante crecimiento de la última década. A nuestro juicio, la inversión se justifica plenamente, hoy en día, en virtud de que los tráficos del Puerto (maderas, pasta de papel, cereales, contenedores y pesca) abaratarían sus costes si dispusieran de los servicios del ferrocarril, sin perjuicio de utilizar también el tráfico por carretera para éstos y otros tráficos.

Consideramos que la viabilidad actual del proyecto de vía férrea al Puerto de Marín es fruto del acierto en la priorización de las inversiones realizadas en los últimos 10 años, que se acercan a los 4.500 millones de recursos públicos que, a su vez, indujeron importantes inversiones de la iniciativa privada en lo que respecta a servicios y equipamientos, que se aproximan a los 5.000 millones de pesetas.

Por ello se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1.º A través del Ministerio de Fomento, promueva la construcción de la vía del ferrocarril entre Marín y Pontevedra.

2.º A través del Ministerio de Fomento, inicie, a la mayor brevedad, negociaciones con la Empresa Renfe, Ente Público/Puertos del Estado y la Xunta de Galicia, con la finalidad de establecer los compromisos de los distintos organismos públicos, al objeto de la financiación del proyecto.

3.º Considere la posible participación de la iniciativa privada a través de la Federación de Usuarios del Puerto o de las distintas Empresas consignatarias que operan en el Puerto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 1996.—**Emilio Pérez Touriño**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz sustituto primero del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000314

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000314.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley para la habilitación de los créditos necesarios para paliar los efectos de las recientes inundaciones en la agricultura andaluza.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la habilitación de los créditos necesarios para paliar los efectos de las recientes inundaciones en la agricultura andaluza, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las recientes inundaciones sufridas por la Comunidad Autónoma andaluza y, en especial, las provincias de Cádiz, Sevilla y Huelva han tenido efectos dañinos sobre la mayor parte de la agricultura de esta Comunidad. La cosecha de aceitunas, los cítricos, la fresa, los cereales han sido los sectores más dañados, aunque el resto de productos agrícolas también están sufriendo cuantiosos daños.

La infraestructura agrícola: caminos rurales, canales de riego han quedado en algunas zonas de Andalucía prácticamente inservibles, en otros casos su reparación necesitará de grandes recursos económicos y tiempo.

Las propiedades particulares de amplias zonas agrícolas de Andalucía también han sufrido efectos devastadores del que tardarán tiempo en recuperar la normalidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que habilite los créditos necesarios destinados a paliar los efectos negativos producidos en la agricultura andaluza como consecuencia de las inundaciones sufridas en esta Comunidad Autónoma en el mes de diciembre de 1996.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 1996.—**Alfonso Perales Pizarro**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**José Pliego Cubero**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000315

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000315.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre declaración de Patrimonio de la Humanidad del poblado de Guinea, el Lagartario y Gorreta en la isla de El Hierro.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de ley sobre declaración de Patrimonio de la Humanidad del poblado de Guinea, el Lagartario y Gorreta en la isla de El Hierro para su debate en Comisión.

MOTIVACIÓN

La zona de la isla de El Hierro, conocida como Guinea, está situada al noreste de la isla de El Hierro en la mitad oriental del Valle de El Golfo. Los valores arqueológicos, etnográficos, biológicos y geomorfológicos que confluyen en la misma, la convierten en una zona de especial relevancia patrimonial tanto para el Valle de El Golfo como para toda la isla.

En el Risco de Tibataje y concretamente en la fuga de Gorreta, cantil muy profundo que supera los 1.100 metros, se localiza la presencia de uno de los más importantes reductos de colonias animales del denominado Gallotia Simony o lagarto gigante de El Hierro, para cuya protección y conservación se ha creado un Lagartario situado al pie del mencionado Risco de Tibataje. Se trata de un laboratorio destinado a la reproducción y protección de esta especie terciaria protegida y que además dedica parte de sus instalaciones a mostrar algunos ejemplares al público.

En la misma zona, bajo la fuga de Gorreta y en lo alto de un promontorio de corriente lávica, se localiza el poblado de Guinea, conocido por ser uno de los asentamientos más antiguos de la Isla que desde hace unos años viene siendo objeto de una serie de actuaciones encaminadas tanto a su investigación arqueológica e histórica como a su preservación arquitectónica.

Los vestigios arqueológicos encontrados en Guinea (concheros, habitats, etc.), nos remonta a la primera colonización humana de la zona en época prehistórica. La existencia de cavidades naturales en el terreno volcánico, proporcionó el sitio idóneo para el asentamiento humano que, unido a otra serie de factores de índole medioambiental y económico, convirtió a dicha zona en la mayor concentración poblacional bimbache conocida hasta el momento para el Valle de El Golfo.

La proliferación de tubos volcánicos en la zona será uno de los principales motivos de la reutilización habitacional histórica, con la consiguiente transformación del espacio para su adaptación a las nuevas necesidades, constituyendo lo que hoy conocemos como Poblado de Guinea. Este Poblado es un núcleo histórico de estructuras arquitectónicas, principalmente de hábitat humano, que asimila y se superpone a los restos del primigenio enclave aborígen. El Cabildo Insular de El Hierro ha promovido la creación de un Ecomuseo que albergue el conjunto de vestigios conocidos y/o recuperados de las pautas culturales herreñas en torno a la vivienda tradicional y usos domésticos. La primera fase de este Eco-

museo se encuentra abierta al público desde el mes de abril de 1995, habiéndose erigido en el primer Ecomuseo de estas características abierto en España. El importante valor patrimonial del Caserío de Guinea y su entorno ha llevado a que se incoe expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural además de estar catalogado por el Plan Insular de Ordenación de El Hierro aprobado por Decreto 132/95, de 11 de mayo, como zona de Especial Protección y Reserva Histórica por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Es por todo ello por lo que se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados, conocedor de la riqueza arqueológica y de los valores etnográficos, biológicos y geomorfológicos que confluyen en la Fuga de Gorreta donde habita el «lagarto gigante de El Hierro» y en el Poblado de Guinea que constituye uno de los asentamientos humanos prehistóricos mejor definidos de la Isla de El Hierro en el Archipiélago Canario, apoya la iniciativa promovida por el Cabildo Insular de la Isla en el orden de demandar a la UNESCO, la legislación Nacional y la propia de la Comunidad Autónoma de Canarias están a punto de ser calificados como Bien de Interés Cultural. Debiéndose dar cuenta de este acuerdo al Gobierno Español, al de la Comunidad Autónoma de Canarias, al Ayuntamiento de Frontera en la isla de El Hierro y al Cabildo Insular.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 diciembre de 1996.—**José Segura Clavell**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000316

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000316.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre declaración de Patrimonio de la Humanidad de la zona arqueológica de El Julán en la isla de El Hierro.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de los establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre declaración de Patrimonio de la Humanidad de la zona arqueológica de El Julán en la isla de El Hierro para su debate en la Comisión de Educación y Cultura.

MOTIVACIÓN

La zona conocida como El Julán se encuentra situada al Suroeste de la Isla de El Hierro. Se trata de una extensa ladera con una pendiente próxima al 50% en algunos sectores; en una zona bastante homogénea surcada por una serie de barrancos poco evolucionados que discurren de forma paralela hacia el Sur. En ella se localiza una de las Estaciones de Grabados Rupestres más importantes de la isla y del Archipiélago Canario, estando declarada como Bien de Interés Cultural (artículo 40.2) por la Ley 16/85, de 29 de junio, del Patrimonio Histórico Español. El Julán queda además enmarcado dentro del Parque Rural de Frontera, recogido en la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias.

La riqueza arqueológica de El Julán la constituye no solamente tales importantes petroglifos realizados sobre la superficie de las coladas basálticas que recorren la zona sino que existen numerosos vestigios arqueológicos repartidos por toda una amplia franja territorial que abarca desde los 900 metros sobre el nivel del mar aproximadamente hasta la costa, vestigios tales como cuevas de enterramiento, aras de sacrificio, cuevas de habitación, concheros..., etcétera, y otras estructuras bimbaches aún sin identificar. La diversidad de estos restos se articula en torno a dos funcionalidades claramente identificadas en esta zona de El Julán: la funcionalidad mágico-religiosa y la funcionalidad económica del territorio en relación con los dos tipos de hábitats detectados, el estable y el estacional.

Son muchos los investigadores que se han interesado por la zona de El Julán y muchos los vestigios arqueológicos conocidos hasta el momento. Todos los trabajos de campo llevados a cabo en los últimos años, apuntan hacia una riqueza y yacimientos arqueológicos aún por descubrir, lo que evidencia una riqueza potencial mayor si cabe, que la conocida hasta el momento. Por ello sería necesario realizar una investigación global del territorio que incluyera una prospección sistemática de toda a zona.

El incalculable valor patrimonial que posee El Julán ha motivado que la Dirección General del Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias así como el Cabildo Insular de El Hierro, hayan incoado expediente para declarar Bien de Interés Cultural la Zona Arqueológica de El Julán. Por otro lado, dicha zona ha sido catalogada por el Plan Insular de Ordenación de El Hierro, aprobada por Decreto 132/95, de 11 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Canarias como zona de Especial Protección y Reserva Histórica.

Es por todo ello por lo que se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados, conocedor de la riqueza arqueológica de la zona de El Julán de la isla de El Hierro en el Archipiélago Canario, apoya la iniciativa promovida por el Cabildo Insular de la isla que al amparo de la legislación propia de la Comunidad Autónoma de Canarias y con la calificación de Bien de Interés Cultural dentro de la Ley del Patrimonio Histórico Español, pretende la calificación por parte de UNESCO como Patrimonio de la Humanidad. Debiéndose dar comunicación de este acuerdo al Ministerio de Educación y Cultura y la UNESCO, al Gobierno de Canarias, al Cabildo Insular de la isla de El Hierro y al municipio de Frontera en la isla de El Hierro.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de diciembre de 1996.—**José Segura Clavell**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz sustituto primero del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000317

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000317.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la situación de los profesores técnicos de formación profesional interinos (antiguos maestros de taller) sin titulación universitaria.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo estable-

cido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la situación de los Profesores Técnicos de Formación Profesional Interinos (antiguos Maestros de Taller) sin titulación LOGSE, para su debate en la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los profesores interinos del nuevo Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (en adelante, PTFP) que no poseen la titulación universitaria exigida por la LOGSE y que actualmente están impartiendo docencia en los centros públicos de Formación Profesional como profesores de prácticas de cualquier especialidad de Formación Profesional, se encuentran en una situación crítica al no poder presentarse a oposiciones para su ingreso en la Función Pública Docente, a pesar de sus años de experiencia laboral y docente.

El Informe sobre el estado y situación del sistema educativo, curso 1994/1995, del Consejo Escolar del Estado, recomienda «solventar el problema de los maestros de taller interinos que no pueden presentarse a las oposiciones por el problema legal de no poseer la titulación requerida y que, sin embargo, vienen demostrando desde hace muchos años su capacidad para impartir la docencia que están realizando».

En 1990 la LOGSE en su Disposición Adicional Décima, apartado 1, crea el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional estableciendo, en su Disposición Adicional Undécima, apartado 3, que «para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional será necesario estar en posesión de la titulación de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, a efectos de docencia, además del título profesional a que se refiere el artículo 24.2 de esta Ley, y superar el correspondiente proceso selectivo».

Esto no obstante, la Disposición Transitoria Quinta, apartado 3, párrafo segundo, de la misma norma posibilidad que quienes carecieran de la titulación que con carácter general se establecía para el ingreso en el Cuerpo de PTFP, pudieran presentarse a las tres primeras convocatorias que se efectuaran, con independencia de las equivalencias que el Gobierno determinará, siempre que hubieran prestado servicios como funcionarios durante un tiempo mínimo de tres cursos académicos y continuasen prestándolos a la entrada en vigor de la ley en los correspondientes cuerpos integrados en aquellos en los que aspirasen a ingresar.

El Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, Funcionarios docentes, reguló los requisitos con los que se podría acceder a oposiciones en las tres convocatorias especiales que marcaba la LOGSE, otorgando la posibilidad de dar tres oportunidades para acceder a la Función Pública Docente sin la necesidad de la titulación que exige con carácter general la Ley, pero con otra nueva condición, cual es, una experiencia laboral de dos años o dieciocho meses de docencia.

En 1993 se avanza considerablemente al publicarse el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, Funcionarios docentes, el cual fija la equivalencia, a efectos de docencia, de la titulación de Técnico Especialista hasta tanto no se establezcan las especialidades del Cuerpo de PTFP y los procesos de adscripción del profesorado a las mismas.

En 1995 se publica el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, de Especialidades de Formación Profesional, realizándose el proceso de adscripción del profesorado a las mismas en enero y febrero de 1996; ahora bien, se hace indispensable que por parte del Gobierno se complete el reconocimiento de la titulación de Técnico Especialista a efectos de docencia que habilite para presentarse a las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de PTFP.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a que reconozca a los profesores con titulación de Técnico Especialista que acrediten experiencia profesional o docente, la equivalencia de su titulación, a efectos de docencia, con el fin de permitirles el acceso a las convocatorias de concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 1996.—**Amparo Valcarce García**, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000318

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000318.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta a Radiotelevisión Española (RTVE) a la reapertura de Radio 4 en la Comunidad Valenciana con emisiones íntegramente en valenciano.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Control Parlamentario de RTVE. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de RTVE.

En el verano de 1991 se clausuró Radio 4 en la Comunidad Valenciana, emisora en valenciano dependiente de RNE, que cumplía con una evidente función de servicio público y que daba respuesta a lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Constitución y al propio Estatuto de la Radio y la TV en lo referente al pluralismo lingüístico como sucede en otras Comunidades Autónomas.

El 13 de noviembre de 1991 el Pleno de las Corts Valencianes aprobó una Proposición no de Ley que exigía al Consejo de Administración de RTVE la reapertura de Radio 4.

El Consejo asesor de RTVE en la Comunidad Valenciana en el mes de diciembre de 1996 ha abordado el estudio de la reapertura y se ha dirigido en este sentido al Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

Se aprecia, por lo tanto, una elevada sensibilidad y un amplio consenso en la sociedad valenciana y en todas las fuerzas políticas sobre la necesidad de la existencia de Radio 4 emitiendo en valenciano.

Por lo que se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta a RTVE a la reapertura de Radio 4 en la Comunidad Valenciana con emisiones íntegramente en valenciano.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de enero de 1997.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

161/000319

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000319.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa a la cuantificación e indemnización por los daños causados por los temporales del invierno 1996/1997, en la provincia de Cádiz.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su co-

nocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Economía y Hacienda.

La provincia de Cádiz, por segundo año consecutivo, ha sufrido cuantiosos daños, incluido pérdida de vidas humanas, por los fortísimos temporales de invierno.

La agricultura de la temporada dañada, vías de comunicación rotas, viviendas particulares anegadas, cauces desbordados, sitúa por segunda vez a la provincia de Cádiz en una situación de emergencia.

El pasado año se cuantificaron los daños en más de 1.000 millones de pesetas de los cuales el Gobierno sólo reconoció 500 millones, cantidad que todavía no ha llegado en su totalidad a la provincia.

Por todo ello se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: que con la mayor urgencia posible se cuantifiquen los daños causados por los temporales del invierno 1996/97 de la provincia de Cádiz en colaboración con la Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Cádiz. Que a partir de la cuantificación real de los daños el Gobierno, junto con el resto de Administraciones implicadas, se comprometan a las indemnizaciones por el total de los daños sufridos, procediendo con carácter de urgencia al pago de las mismas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de enero de 1997.—**Willy Meyer Pleite**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

161/000320

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000320.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a garantizar la permanencia y continuidad de los armadores españoles después de la parada biológica acordada entre la Unión Europea y Marruecos, así como establecer las ayudas necesarias para que los armadores españoles y sus trabajadores puedan hacer frente a las pérdidas sufridas durante los temporales de fin de año de 1996 y las que sufrirán con la parada biológica de los meses de enero y febrero de 1997.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

El acuerdo de pesca suscrito entre la Unión Europea y Marruecos ha obligado a realizar la parada biológica a la flota de 150 arrastreros que faenan en los caladeros marroquíes desde el primer día del presente año.

10 puertos pesqueros españoles, en su mayoría de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de muchos barcos de otros puntos de la geografía española, se verán afectados por esta parada. 1.500 trabajadores, junto con otros trabajadores de empresas subsidiarias del sector pesquero.

En el mencionado acuerdo se establecieron, por parte de la Unión Europea, ayudas oficiales de 76.000 pesetas mensuales para los pescadores y 450 millones para los armadores.

Por otra parte, en el mes de diciembre del pasado año, la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha visto afectada gravemente por fuertes temporales que han impedido, la mayoría de los días, salir a faenar.

La mayor parte del sector ha declarado en diversas ocasiones que las ayudas son absolutamente insuficientes y más después de las pérdidas que ya comenzaron a sufrir en el pasado mes de diciembre.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para:

1. garantizar la permanencia y continuidad de los armadores españoles después de la parada biológica acordada entre la Unión Europea y Marruecos,

2. establecer las ayudas necesarias para que los armadores españoles y sus trabajadores puedan hacer frente a las pérdidas sufridas durante los temporales de fin de año de 1996 y las que sufrirán con la parada biológica de los meses de enero y febrero de 1997.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de enero de 1997.—**María Jesús Aramburu del Río**, Diputada del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

161/000321

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000321.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a garantizar de manera permanente y suficiente la presencia del Estado en Telefónica de España, S. A., así como a posibilitar el control social de dicha Compañía.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

A la hora de garantizar la función social y estratégica que tienen las telecomunicaciones, la empresa Telefónica de España, S. A., es de una importancia indudable. De cara a las obligaciones que suponen el cumplimiento del servicio público, la participación del Estado en Telefónica debe ser permanente y suficiente. En caso contrario se puede ver afectado el servicio telefónico básico, se pueden dar efectos que profundicen los desequilibrios territoriales, junto a la pérdida del control público sobre la incorporación de tecnología; aparte, mi duda, del impacto negativo sobre el empleo.

Una posición minoritaria, o aún más, la ausencia del Estado en el Consejo de Administración de la Empresa no permite asegurar una estrategia adecuada a los objetivos enunciados. Por ejemplo, si bien se ha completado la extensión del servicio telefónico básico, pero se ha hecho a través de una tecnología a extinguir a medio plazo, pudiendo emplearse en su sustitución criterios de mercado que desatiendan zonas poco rentables.

De otro lado, parece del todo punto improcedente reducir o extinguir la participación del Estado en Telefónica sin contar con el Parlamento, es decir, con la necesidad de un amplio debate, simultáneo en todo caso a los acuerdos necesarios con las Centrales Sindicales, mucho más si se tiene en cuenta que aún no se conoce el alcance que en la nueva Ley tendrá la regulación de los servicios públicos de telecomunicaciones y las misiones en la prestación de dichos servicios que le corresponderían a Telefónica.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Que garantice de manera permanente y suficiente la presencia del Estado en Telefónica de España, S. A., a través de la participación accionarial que ha ostentado hasta finales del año y su consecuente representación en el Consejo de Administración.

2.º Posibilitar el control social de Telefónica de España, S. A., mediante la cesión de alguno de los puestos del Estado en el Consejo de Administración a representantes de los sindicatos más representativos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de enero de 1997.—**Felipe Alcaraz Masats**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000047

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000047.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Retirada de su Proposición no de Ley relativa a la reforma de los nuevos planes de estudio.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

162/000078

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000078.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley de modificación del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal con el fin de crear y regular la Fiscalía Especial para la prevención y represión de las infracciones contra el medio ambiente.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley de modificación del Estatuto

Orgánico del Ministerio Fiscal con el fin de crear y regular la Fiscalía Especial para la prevención y represión de las infracciones contra el Medio Ambiente, para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 al enumerar en el artículo 124 las funciones que corresponden al Ministerio Fiscal, señala que el Ministerio Fiscal, sin perjuicio de las funciones encomendadas a otros órganos, tiene por misión, entre otras, promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley. Pues bien, en lógica coherencia con este precepto constitucional, cuyo contenido reproduce además el artículo 1.º del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y con objeto de facilitar el ejercicio de ese derecho-deber al medio ambiente y la calidad de vida que reconoce el artículo 45 de la Constitución, se hace necesario introducir una serie de cambios en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, creando, en consonancia con los mismos, la Fiscalía Especial para la prevención y represión de infracciones contra el Medio Ambiente.

Es bien sabido que el legislador ha hecho, hasta el presente momento, un esfuerzo importante para garantizar ese derecho-deber a un medio ambiente sano y protegido. Quizá el elemento más claramente sintomático e indicativo de esa importancia, y de su lógica repercusión legal, es el tratamiento que a la materia proporciona el nuevo Código Penal. Es sabido que de un solo artículo existente en el Código Penal anterior (artículo 347 bis) se pasa a todo un Título en el nuevo Código. En efecto, el nuevo Título XVI inicia una regulación más detallada de los temas ambientales, incorporando a los mismos los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico, así como los delitos contra la vida silvestre. En conjunto 22 nuevos artículos, sin olvidar que los Capítulos I y II del Título XVII, relativo a los delitos contra la seguridad colectiva, incorporan además los delitos referentes a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes, así como los delitos de incendios forestales.

Sin embargo, el carácter de interés colectivo del mismo y sus limitados sistemas de protección, ciertamente lejos de los sistemas de protección que poseen los intereses jurídicos individuales, implica una especial complicación a la hora de defenderlo o, bien, de exigir su respeto. Se ha dicho que la contaminación de los ríos, de las capas freáticas, de los lagos, de los mares y de los hábitats no violan por lo general derechos públicos subjetivos.

A ello obedece, en esencia, el que se atribuya al Ministerio Fiscal la defensa de ese interés colectivo que es el Medio Ambiente. Pero, además, la perspectiva de protección del medio ambiente no debe quedar limitada exclusivamente a la vía penal. Como es sabido existen numerosas normas administrativas que vienen referidas, directa o indirectamente, al medio ambiente y en las que el legislador ha querido introducir la acción pública. Tal es el caso del artículo 304 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, el artículo 8 de la Ley de Patrimonio Histórico de 1985 o el artículo 10 de la Ley de Costas de 1988. En tales supuestos, y en función de la defensa

de ese interés colectivo, el Ministerio Fiscal ejercerá también la acción pública cuando no existiendo una infracción Penal se observe que existe, sin embargo, una infracción de naturaleza administrativa y sea necesario el ejercicio de la acción pública para restaurar el medio ambiente perturbado.

Por lo demás, no son ninguna novedad las reclamaciones sobre el establecimiento de una especialidad en medio ambiente en el seno de la Carrera Fiscal que evitaría las dificultades que en la actualidad tienen las Fiscalías a la hora de desarrollar su labor en materia medioambiental, tales como la penuria de medios económicos y técnicos, la complejidad de la materia, etcétera. Todo ello pone de manifiesto la necesidad de contar con una Fiscalía especial, que sirva para dar un nuevo impulso a la actuación del Ministerio Fiscal, dando respuesta a la exigencia social de una mayor protección de los valores ambientales.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Remitir a las Cortes Generales un Proyecto de Ley de modificación del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal por el que se crea la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión de las Infracciones contra el Medio Ambiente, bajo la dirección del Fiscal General del Estado, con sede en Madrid, y con competencias ante cualquier órgano judicial del territorio nacional.

Esta Fiscalía intervendrá directamente en los procesos penales y en los administrativos cuando dicha intervención venga prevista en las diferentes normas de carácter ambiental. La intervención de la Fiscalía se reservará a los procesos de especial trascendencia en materia de medio ambiente, apreciada ésta por el Fiscal General del Estado.

Para su adecuado funcionamiento se les dotará de los medios personales y materiales necesarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 1996.—**Dolores García-Hierro Caraballo**, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000079

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000079.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la medición cuantitativa y valoración del trabajo no asalariado en España, sus inclusio-

nes en las cuentas oficiales y su integración en las políticas sociales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la medición cuantitativa y la valoración del trabajo no asalariado (doméstico, cuidado de las personas, el rural, de otras empresas familiares y el de voluntariado) en España, sus inclusiones en las cuentas oficiales, su integración en las políticas sociales, para su debate en Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de la ONU, en su resolución 35/136 del Programa de Acción para la segunda mitad del decenio 1980-1985 estableció «que algunos de los conceptos y herramientas analíticas deberían ser reexaminadas para el análisis y conceptualización de los papeles económicos y social de las mujeres, tanto dentro como fuera del hogar».

Los Organismos Internacionales desde la década de los 80 han establecido resoluciones y propuestas de acción que instan a los Estados a sacar de la invisibilidad social el trabajo no asalariado, mediante su valoración económica y social.

En la Plataforma de Acción aprobada en la Conferencia de Pekín el 15 de septiembre de 1995, suscrita por el Gobierno de España, se recogen las siguientes medidas (Objetivo estratégico H).

206,g

(i) Hacer estudios periódicos sobre el uso del tiempo para medir cuantitativamente el trabajo no remunerado, registrando especialmente las actividades que se realizan simultáneamente con actividades remuneradas o con otras actividades no remuneradas;

(ii) Medir, cuantitativamente, el trabajo no remunerado que no se incluye en las cuentas nacionales y tratar de mejorar los métodos para que su valor se indique, y reflejar con exactitud su valor en cuentas satélites u otras cuentas oficiales que se prepararán por separado de las cuentas nacionales pero en consonancia con éstas.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A que realice la medición cuantitativa de trabajo no asalariado en España
2. A que efectúe un estudio anual sobre la distribución del uso del tiempo tal como se está realizando en la Unión Europea, a través de Eurostat, para hacer visible la relación entre las actividades asalariadas y las actividades no asalariadas desempeñadas por las mujeres y los hombres en España.
3. A que incluya el valor cuantitativo del trabajo no asalariado (doméstico, cuidado de las personas, el rural, de otras empresas familiares y el de voluntariado) en las cuen-

tas satélites de las cuentas nacionales del PIB, según el compromiso de Pekín.

4. A que promueva en su seno políticas apropiadas para que la acción de los distintos Ministerios valore de forma efectiva la contribución del trabajo no asalariado en nuestra sociedad y tenga en cuenta las implicaciones que ello tiene en políticas generales de gran trascendencia social (consumo y bienestar de la población, servicios personales, ampliación o nuevos servicios sociales, políticas fiscales).

Con el objetivo de facilitar el cambio social que permita el logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en nuestra sociedad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1996.—**Elvira Cortajarena Iturrioz**, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista.—**Joaquín Almunia Amann**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO Y PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

162/000075 y 161/000330

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000075.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Solicitud de que su Proposición no de Ley sobre aplicación del régimen de devoluciones aceleradas en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a determinados sectores económicos, sea debatida en la Comisión correspondiente.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la declaración de voluntad manifestada en el presente escrito, y entendiendo que no se insta al

Gobierno a modificar por sí mismo normas con rango de Ley, sino, en su caso, a presentar el correspondiente Proyecto de Ley, y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por la Comisión de Economía y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo Parlamentario proponente y publicar en el Boletín (nuevo número de expediente 161/000330)

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

INTERPELACIONES

170/000004

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(170) Interpelación ordinaria.

170/000004.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Interpelación sobre la situación actual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con especial referencia a la situación de abandono y deterioro de su agricultura, economía, empleo e infraestructuras, puesta de manifiesto por la incidencia del reciente temporal.

Acuerdo:

Calificarla como interpelación ordinaria conforme al artículo 181 del Reglamento, dando cuenta del acuerdo al Gobierno y al interpelante, así como publicarla en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente interpelación dirigida al Gobierno.

El reciente temporal que ha azotado nuestro país ha dejado sentir sus efectos sobre todo el territorio nacional, pero de forma especial sus consecuencias se han visto multiplicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde ha provocado numerosos daños en la red viaria, las comunica-

ciones, las instalaciones hidrológicas y los cultivos, poniendo de manifiesto el nivel de deterioro y de inadecuación de las infraestructuras públicas en dicha Comunidad ante situaciones como ésta, que ha provocado que sectores sociales, económicos y geográficos vean incrementado del nivel de abandono que hasta la fecha han padecido

Por ello el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, formula la siguiente Interpelación para debatir en el Pleno de la Cámara, sobre la situación actual de la Comunidad Autónoma de Andalucía con especial referencia a la situación de abandono y deterioro de su agricultura, economía, empleo e infraestructuras puesta de manifiesto por la incidencia del reciente temporal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de enero de 1997.— **María Jesús Aramburu del Río**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

181/000305

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000305.

AUTOR: Meyer Pleite, Willy Enrique (G. IU-IC).

Dotación con la bomba explosiva de aires combustibles (BEAC) a las Fuerzas Armadas españolas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Willy Meyer Pleite

Objeto: Los medios de comunicación han recogido una información en relación a la posible dotación de cazabombar-

deros F-18 y cazas Harrier embarcados en el portaaviones Príncipe de Asturias de la bomba Explosiva de Aires Combustibles (BEAC); la mencionada bomba fue prohibida por Naciones Unidas en 1983 por considerarla «excesivamente nociva o de efectos indiscriminados» al provocar en el ser humano embolia cerebral, estallido pulmonar, asfixia y graves quemaduras.

España suscribió el Tratado que prohíbe el uso de este tipo de armas el 10 de abril de 1991, ratificado por el Parlamento el 3 de diciembre de 1993.

Texto

— ¿Está dotando el Gobierno con la bomba BEAC a la Armada Española?

— ¿Tiene previsto el Gobierno dotar de esta arma táctica al conjunto de las Fuerzas Armadas?

Madrid, 7 de enero de 1997.—**Willy Enrique Meyer Pleite**.

181/000306

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000306.

AUTOR: Santiso del Valle, Mariano César (G. IU-IC).

Comunicación a los jubilados de la Empresa Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), afectados por incapacidad permanente total de que sus pensiones quedarán exentas de retención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda

Diputado don Mariano Santiso del Valle

Texto

¿Es cierto que el Subdirector General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha comunicado a los jubilados de HUNOSA afectados por incapacidad permanente total que sus pensiones quedarán exentas de retención en IRPF? ¿Es cierto que en el texto del mismo comunicado de la Subdirección se afirma que ello es consecuencia de modificación de los apartados b) y c) del artículo 9.1 de la Ley del IRPF, por la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social que acompaña a la Ley de Presupuesto Generales de 1997?

Madrid, 10 de enero de 1997.—**Mariano Santiso del Valle**.